

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 16 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de procedimiento verbal núm. 1291/2008. (PP. 1059/2011).

NIG: 0410042C20080006874.

Procedimiento: Juicio Verbal 1291/2008. Negociado:

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Unicaja.

Letrado: Sr. Valentín Escobar Navarrete.

Contra: Don Kamel Fekir.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1291/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Vera a instancia de Unicaja contra don Kamel Fekir sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Vera (Almería), a cinco de septiembre de dos mil nueve.

Vistos por doña Juana María Gómez Oliver, Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de

esta villa y su partido, los autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1291/08, a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), representada por la Procuradora Sra. Morales Núñez y bajo la dirección del Letrado Sr. Escobar Navarrete, contra don Kamel Fekir, en situación procesal de rebeldía, cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad, y atendiendo a los siguientes,

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Sánchez Larios, en nombre y representación de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), contra don Kamel Fekir, debo condenar y condeno a este últimos, a abonar a la actora la cantidad de seiscientos veintiocho euros con dieciséis céntimos (728,16 €), más los intereses de mora al tipo pactado del 1,50 por ciento anual desde el 28 de octubre de 2008, hasta que se haga efectivo el completo pago, con expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería, que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Kamel Fekir, extiendo y firmo la presente en Vera, a dieciséis de marzo de dos mil once.- El/La Secretario.